



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/122

Decreto número: 2018/33

DECRETO

Extracto: Aprobación definitiva expediente modificación de crédito 7/2017

DECRETO.-

Visto el expediente nº 07/2017 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de diferentes aplicaciones.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2017, que en conjunto, son las siguientes:

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las bajas de crédito
132-120	Retribuciones básicas	19.000
151-16000	Seguridad Social	2.000
1533-16000	Seguridad Social	13.000
163-16000	Seguridad Social	7.000
171-120	Retribuciones básicas	6.000
171-16000	Seguridad Social	6.000
3261-131	Laboral temporal	2.500

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

**DECRETO**

336-131	Laboral temporal	2.000
338-151	Gratificaciones	11.000
340-16000	Seguridad Social	2.000
132-22104	Vestuario	4.000
133-22199	Otros suministros	2.900
1532-21000	Infraestructura y bienes naturales	2.000
1533-21000	Infraestructura y bienes naturales	8.000
1533-21200	Edificios y otras construcciones	5.000
161-22711	Canon servicio de red de agua	8.000
164-22100	Energía eléctrica	2.500
165-21000	Infraestructura y bienes naturales	7.500
171-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.800
2310-22100	Energía eléctrica	1.500
2310-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	3.500
2311-22105	Productos alimenticios	1.500
2312-2279917	Servicio Ayuda a Domicilio	56.500
2313-2279907	Servicios de catering y restauración	4.500
2315-22199	Otros suministros	2.000
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios	4.500

**DECRETO**

	Sociales	
2315-2279907	Servicios de catering y restauración	2.500
2316-2279907	Servicios de catering y restauración	3.000
2316-2279908	Servicios de transporte de usuarios	5.000
241-2269901	Materiales planes de empleo	37.000
323-22102	Suministro de gas	8.000
323-22699	Otros gastos diversos	5.000
323-22700	Limpieza y aseo	5.000
3261-22102	Suministro de gas	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e imagen	4.500
341-2260960	Actividades deportivas diversas	2.500
3420-22701	Seguridad	6.000
4311-2269902	Organización de Ferias de Muestras	2.500
432-22602	Publicidad y propaganda	6.000
9200-22200	Servicios de Telecomunicaciones	10.000
9200-22604	Juridicos, contenciones	4.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del	29.000

**DECRETO**

	IAE	
932-2279901	Actualizaciones catastrales	2.000
011-31000	Intereses a largo plazo	3.000
2310-48925	Ayudas a particulares de emergencia social	6.500
433-44903	Subvención Emumasa, gtos. Liquidación sociedad	5.000
151-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	2.500
1532-61920	Bacheo en calles y tramos urbanos	4.000
164-6220312	Construcción de sepulturas y nichos Cementerio	6.500
9202-62300	Maquinaria	9.000
151-62708	Retirada postes de luz	3.000
4311-2269903	Gastos organización de Congresos	2.500
9200-2279913	Gastos personal parking municipal	6.000
23185-2260846	Ayudas a beneficios cursos PIS	19.000
23185-2260854	Gastos diversos acciones de apoyo PIS	4.000
Total bajas de créditos aprobadas.....		396.700,00

ALTAS DE CRÉDITOS

**DECRETO**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las altas de crédito
164-121	Retribuciones complementarias	1.100
165-121	Retribuciones complementarias	4.300
2316-131	Laboral temporal	14.800
241-13104	Laboral temporal	253.400
241-1600004	Seguridad Social	70.000
320-131	Laboral temporal	3.200
323-131	Laboral temporal	14.100
3321-131	Laboral temporal	7.200
3370-131	Laboral temporal	8.000
3370-16000	Seguridad Social	3.000
4312-151	Gratificaciones	1.100
433-131	Laboral temporal	1.500
433-16000	Seguridad Social	1.300
9200-121	Retribuciones complementarias	6.000
9200-16000	Seguridad Social	4.500
924-151	Gratificaciones	3.200
Total altas aprobadas igual a las bajas		396.700,00



Expediente: DAIMIEL2018/122

Decreto número: 2018/33

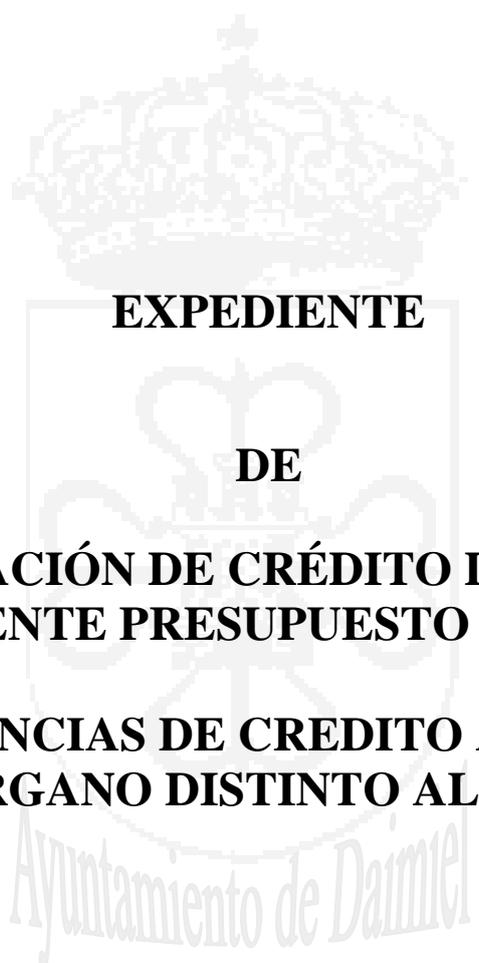
DECRETO

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

EXPEDIENTE N° 07/2017



EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL
VIGENTE PRESUPUESTO 2017:**

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO APROBADAS
POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

RECURSOS: Bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias no comprometidas que se estiman reducibles.

FINALIDAD: “Aumento del crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias de gastos de personal que son insuficientes”.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en determinadas aplicaciones presupuestarias para poder imputar gastos de personal de carácter urgente, según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 396.700 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos de transferencias entre aplicaciones presupuestarias, con objeto de poder imputar gastos de personal al Presupuesto del 2017, por estar considerados urgentes y de aplicación al año 2017, todo ello de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de Diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Daimiel a, 30 de Diciembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO A LA PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES

Aplicaciones presupuestarias que ceden créditos		Aplicaciones presupuestarias de altas de créditos	
Aplicación Presupuestaria	Importes de baja	Aplicación Presupuestaria	Importes de altas
132-120	19.000	164-121	1.100
151-16000	2.000	165-121	4.300
1533-16000	13.000	2316-131	14.800
163-16000	7.000	241-13104	253.400
171-120	6.000	241-1600004	70.000
171-16000	6.000	320-131	3.200
3261-131	2.500	323-131	14.100
336-131	2.000	3321-131	7.200
338-151	11.000	3370-131	8.000
340-16000	2.000	3370-16000	3.000
132-22104	4.000	4312-151	1.100
133-22199	2.900	433-131	1.500
1532-21000	2.000	433-16000	1.300
1533-21000	8.000	9200-121	6.000
1533-21200	5.000	9200-16000	4.500
161-22711	8.000	924-151	3.200
164-22100	2.500		
165-21000	7.500		
171-21300	1.800		
2310-22100	1.500		
2310-2279904	3.500		
2311-22105	1.500		
2312-2279917	56.500		
2313-2279907	4.500		
2315-22199	2.000		
2315-2279904	4.500		
2315-2279907	2.500		
2316-2279907	3.000		
2316-2279908	5.000		
241-2269901	37.000		
323-22102	8.000		
323-22699	5.000		
323-22700	5.000		
3261-22102	2.500		
3321-22001	5.000		
3330-2270608	4.500		
341-2260960	2.500		
3420-22701	6.000		
4311-2269902	2.500		
432-22602	6.000		
9200-22200	10.000		
9200-22604	4.000		
932-2270609	29.000		
932-2279901	2.000		
011-31000	3.000		
2310-48925	6.500		
433-44903	5.000		
151-64100	2.500		
1532-61920	4.000		
164-6220312	5.600		
9202-62300	9.000		
151-62708	3.000		
4311-2269903	2.500		
9200-2279913	6.000		
23185-2260846	19.000		
23185-2260854	4.000		
TOTAL BAJAS...	396.700,00 euros	TOTAL ALTAS...	396.700,00 euros

Daimiel a 30 de Diciembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente nº **07/2017** por importe total de **396.700,00 euros** tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a las aplicaciones presupuestarias de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, compras y servicios, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a las base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel a 30 de Diciembre de 2017
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DE PERSONAL, COMPRAS MATERIALES, ETC. DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo, Concejal-Delegado de Personal y Hacienda, y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2017,

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con créditos en baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
132-120	Retribuciones básicas	369.568	19.000
151-16000	Seguridad Social	50.500	2.000
1533-16000	Seguridad Social	80.700	13.000
163-16000	Seguridad Social	27.250	7.000
171-120	Retribuciones básicas	85.832	6.000
171-16000	Seguridad Social	42.600	6.000
3261-131	Laboral temporal	196.050	2.500
336-131	Laboral temporal	4.444	2.000
338-151	Gratificaciones	28.054	11.000
340-16000	Seguridad Social	77.770	2.000
132-22104	Vestuario	8.500	4.000
133-22199	Otros suministros	15.500	2.900
1532-21000	Infraestructura y bienes naturales	20.000	2.000
1533-21000	Infraestructura y bienes naturales	10.000	8.000
1533-21200	Edificios y otras construcciones	5.000	5.000
161-22711	Canon servicio de red de agua	813.634,07	8.000
164-22100	Energía eléctrica	5.000	2.500
165-21000	Infraestructura y bienes naturales	31.000	7.500
171-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	37.000	1.800
2310-22100	Energía eléctrica	18.000	1.500
2310-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	16.595,54	3.500
2311-22105	Productos alimenticios	10.200	1.500
2312-2279917	Servicio Ayuda a Domicilio	835.968,82	56.500
2313-2279907	Servicios de catering y restauración	46.893	4.500
2315-22199	Otros suministros	2.000	2.000
2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	16.529,38	4.500
2315-2279907	Servicios de catering y restauración	46.910	2.500
2316-2279907	Servicios de catering y restauración	22.100	3.000
2316-2279908	Servicios de transporte de usuarios	22.198,31	5.000
241-2269901	Materiales planes de empleo	40.000	37.000
323-22102	Suministro de gas	43.000	8.000
323-22699	Otros gastos diversos	12.000	5.000
323-22700	Limpieza y aseo	345.000	5.000
3261-22102	Suministro de gas	11.000	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	17.500	5.000
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e imagen	18.150	4.500
341-2260960	Actividades deportivas diversas	13.500	2.500
3420-22701	Seguridad	9.000	6.000
4311-2269902	Organización de Ferias de Muestras	10.500	2.500
432-22602	Publicidad y propaganda	20.800	6.000
9200-22200	Servicios de Telecomunicaciones	30.000	10.000
9200-22604	Jurídicos, contenciones	10.000	4.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	29.207	29.000
932-2279901	Actualizaciones catastrales	10.433,72	2.000
011-31000	Intereses a largo plazo	140.000	3.000
2310-48925	Ayudas a particulares de emergencia social	7.000	6.500

433-44903	Subvención Emumasa, gtos. Liquidación sociedad	5.000	5.000
151-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	10.600	2.500
1532-61920	Bacheo en calles y tramos urbanos	15.000	4.000
164-6220312	Construcción de sepulturas y nichos Cementerio	33.120	6.500
9202-62300	Maquinaria	12.000	9.000
151-62708	Retirada postes de luz	3.050	3.000
4311-2269903	Gastos organización de Congresos	7.000	2.500
9200-2279913	Gastos personal parking municipal	6.362,60	6.000
23185-2260846	Ayudas a beneficios cursos PIS	45.360	19.000
23185-2260854	Gastos diversos acciones de apoyo PIS	12.000	4.000
Total bajas de créditos			396.700

Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con altas de crédito

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial y modificaciones	Importe del alta de crédito
164-121	Retribuciones complementarias	37.101	1.100
165-121	Retribuciones complementarias	74.093	4.300
2316-131	Laboral temporal	142.053	14.800
241-13104	Laboral temporal	345.600	253.400
241-1600004	Seguridad Social	122.900	70.000
320-131	Laboral temporal	27.674	3.200
323-131	Laboral temporal	12.000	14.100
3321-131	Laboral temporal	30.083	7.200
3370-131	Laboral temporal	79.176	8.000
3370-16000	Seguridad Social	30.300	3.000
4312-151	Gratificaciones	3.535	1.100
433-131	Laboral temporal	87.798	1.500
433-16000	Seguridad Social	26.260	1.300
9200-121	Retribuciones complementarias	81.300	6.000
9200-16000	Seguridad Social	37.370	4.500
924-151	Gratificaciones	100	3.200
Total altas de créditos igual a las bajas			396.700

En Daimiel a 30 de Diciembre de 2017
EL CONCEJAL-DELEGADO,

Fdo.- Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo.



D. JESÚS RINCÓN MAYOR, INTERVENTOR ACCIDENTAL DE ESTA CORPORACIÓN

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Aplicaciones Presupuestarias	Créditos disponibles a minorar
132-120	19.000
151-16000	2.000
1533-16000	13.000
163-16000	7.000
171-120	6.000
171-16000	6.000
3261-131	2.500
336-131	2.000
338-151	11.000
340-16000	2.000
132-22104	4.000
133-22199	2.900
1532-21000	2.000
1533-21000	8.000
1533-21200	5.000
161-22711	8.000
164-22100	2.500
165-21000	7.500
171-21300	1.800
2310-22100	1.500
2310-2279904	3.500
2311-22105	1.500
2312-2279917	56.500
2313-2279907	4.500
2315-22199	2.000
2315-2279904	4.500
2315-2279907	2.500
2316-2279907	3.000
2316-2279908	5.000
241-2269901	37.000
323-22102	8.000
323-22699	5.000
323-22700	5.000

3261-22102	2.500
3321-22001	5.000
3330-2270608	4.500
341-2260960	2.500
3420-22701	6.000
4311-2269902	2.500
432-22602	6.000
9200-22200	10.000
9200-22604	4.000
932-2270609	29.000
932-2279901	2.000
011-31000	3.000
2310-48925	6.500
433-44903	5.000
151-64100	2.500
1532-61920	4.000
164-6220312	5.600
9202-62300	9.000
151-62708	3.000
4311-2269903	2.500
9200-2279913	6.000
23185-2260846	19.000
23185-2260854	4.000
TOTAL CREDITOS A MINORAR.	396.700 euros

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a treinta de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Ayuntamiento de Daimiel

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D^a. PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTA CORPORACIÓN.

CERTIFICO: Que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento adoptó con fecha 12 de enero de 2018, la resolución que a continuación se transcribe:

“Decreto número 0/2018, de fecha 12 de Enero de 2018, sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2017.

Visto el expediente nº 07/2017 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de diferentes aplicaciones.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por las artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el Expediente de Modificación de Créditos nº 07/2017, que en conjunto, son las siguientes:

BAJAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las bajas de crédito
132-120	Retribuciones básicas	19.000
151-16000	Seguridad Social	2.000
1533-16000	Seguridad Social	13.000
163-16000	Seguridad Social	7.000
171-120	Retribuciones básicas	6.000
171-16000	Seguridad Social	6.000
3261-131	Laboral temporal	2.500
336-131	Laboral temporal	2.000
338-151	Gratificaciones	11.000
340-16000	Seguridad Social	2.000
132-22104	Vestuario	4.000
133-22199	Otros suministros	2.900
1532-21000	Infraestructura y bienes naturales	2.000
1533-21000	Infraestructura y bienes naturales	8.000
1533-21200	Edificios y otras construcciones	5.000
161-22711	Canon servicio de red de agua	8.000
164-22100	Energía eléctrica	2.500
165-21000	Infraestructura y bienes naturales	7.500
171-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.800
2310-22100	Energía eléctrica	1.500
2310-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	3.500
2311-22105	Productos alimenticios	1.500
2312-2279917	Servicio Ayuda a Domicilio	56.500
2313-2279907	Servicios de catering y restauración	4.500
2315-22199	Otros suministros	2.000

2315-2279904	Contratos diversos en Servicios Sociales	4.500
2315-2279907	Servicios de catering y restauración	2.500
2316-2279907	Servicios de catering y restauración	3.000
2316-2279908	Servicios de transporte de usuarios	5.000
241-2269901	Materiales planes de empleo	37.000
323-22102	Suministro de gas	8.000
323-22699	Otros gastos diversos	5.000
323-22700	Limpieza y aseo	5.000
3261-22102	Suministro de gas	2.500
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000
3330-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación e imagen	4.500
341-2260960	Actividades deportivas diversas	2.500
3420-22701	Seguridad	6.000
4311-2269902	Organización de Ferias de Muestras	2.500
432-22602	Publicidad y propaganda	6.000
9200-22200	Servicios de Telecomunicaciones	10.000
9200-22604	Juridicos, contenciones	4.000
932-2270609	Contrato inspección tributaria del IAE	29.000
932-2279901	Actualizaciones catastrales	2.000
011-31000	Intereses a largo plazo	3.000
2310-48925	Ayudas a particulares de emergencia social	6.500
433-44903	Subvención Emumasa, gtos. Liquidación sociedad	5.000
151-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	2.500
1532-61920	Bacheo en calles y tramos urbanos	4.000
164-6220312	Construcción de sepulturas y nichos Cementerio	6.500
9202-62300	Maquinaria	9.000
151-62708	Retirada postes de luz	3.000
4311-2269903	Gastos organización de Congresos	2.500
9200-2279913	Gastos personal parking municipal	6.000
23185-2260846	Ayudas a beneficios cursos PIS	19.000
23185-2260854	Gastos diversos acciones de apoyo PIS	4.000
Total bajas de créditos aprobadas.....		396.700,00

ALTAS DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las altas de crédito
164-121	Retribuciones complementarias	1.100
165-121	Retribuciones complementarias	4.300
2316-131	Laboral temporal	14.800
241-13104	Laboral temporal	253.400
241-1600004	Seguridad Social	70.000
320-131	Laboral temporal	3.200
323-131	Laboral temporal	14.100
3321-131	Laboral temporal	7.200
3370-131	Laboral temporal	8.000
3370-16000	Seguridad Social	3.000
4312-151	Gratificaciones	1.100
433-131	Laboral temporal	1.500
433-16000	Seguridad Social	1.300
9200-121	Retribuciones complementarias	6.000
9200-16000	Seguridad Social	4.500
924-151	Gratificaciones	3.200
Total altas aprobadas igual a las bajas		396.700,00

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel, a doce de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/111

INFORME INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúpleme informar:

La modificación de créditos nº 7 del presupuesto de 2017 mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias, por importe de 396.700 € que afecta al capítulo 1 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito y a los capítulos 1, 2 ,3 ,4 y 6 de gastos en cuanto a las aplicaciones presupuestarias que ceden crédito, no supone variación alguna, respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto definitivo previo, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de la última modificación aprobada.

Igualmente, la modificación no supone aumento del gasto computable en el ejercicio, y por lo tanto, se sigue cumpliendo con la regla de gasto para el ejercicio de 2017, ya que los gastos no financieros, se mantienen por debajo del límite de gasto computable para dicho ejercicio (15.942.031,25 €).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2018/111

INFORME INTERVENCION

Visto el expediente nº **07/2017 por importe total de 396.700,00 euros** tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a las aplicaciones presupuestarias de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, compras y servicios, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a las base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.